



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2024-MDT-CM.

Tambogrande, 27 de diciembre del 2024.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024; aprobado por Unanimidad; La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; Informe N° 096-2024-MDT-SR de fecha 04 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 059-2024-MDT-CM, de 18 de julio de 2024, se acordó aprobar los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PAF), de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo al formato diseñado por la Contraloría General de la Republica;

Que, mediante Informe N° 096-2024-MDT-SR de fecha 04 de diciembre de 2024, la regidora Sra. Nora Isabel Sánchez León remite informe de actividades de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande para aprobación mediante Acuerdo de Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2024-MDT-CM.

Tambogrande, 27 de diciembre del 2024.

Que, en atención a lo expuesto en líneas arriba, durante la presente Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande por UNANIMIDAD con aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR 07 Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, presentados por la regidora Sra. Nora Isabel Sánchez León, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

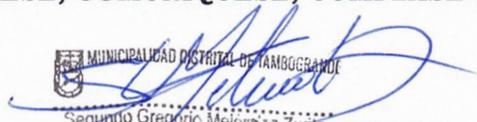
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria el registro de la información presentada, en el aplicativo indicado en la Directiva N° 010-2024-CG-PREVI- "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el Uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de 16 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, la implementación de las recomendaciones señaladas en los informes técnicos de fiscalización aprobados en el artículo primero del presente Acuerdo, debiendo dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ALCANZAR, el presente Acuerdo al Concejo Municipal que contiene los informes técnicos aprobados en los artículos precedentes, para conocimiento y actuación de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación del presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación del presente acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande:
<https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Segundo Gregorio Melgarejo Zurita
ALCALDE